



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2022-AL/MDP

Pucusana, 03 de noviembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 405-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 28 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 093-2022-GAF/MDP de fecha 02 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorandum N° 744-2022-GM/MDP de fecha 02 de noviembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 202-2022-GAJ/MDP de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 749-2022-GM/MDP de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° del marco legal precitado establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante el Informe N° 405-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 28 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos precisa que en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de agosto de 2018, se declaró el 05 de noviembre de cada año, como el "Día del Obrero Municipal", en observancia a la importancia de las labores que desarrollan los obreros municipales, los cuales representan el primer nexo entre el ciudadano y el Estado. Por lo cual, propone declarar el 04 de noviembre del 2022, como día no laborable a partir de las 12:00 del mediodía para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con motivo de celebrarse el Día del Trabajador Municipal, debiéndose de compensar las horas dejadas de laborar, a partir del lunes 07 de noviembre hasta el jueves 10 de noviembre del 2022. Asimismo, precisa que se deberá disponer que los plazos respecto a los procedimientos administrativos, no se computarán el día 04 de noviembre del 2022, a partir de las 12:00 del mediodía.

Que, mediante el Informe N° 093-2022-GAF/MDP de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 405-2022-SGRH-GAF/MDP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el mismo que desarrolla sobre la propuesta de declarar el día 04 de noviembre del 2022 a partir de las 12:00 horas con motivo de celebrarse el día del trabajador municipal, por lo cual precisan que correspondería emitir el acto administrativo que declare el 04 de noviembre de 2022, no laborable a partir de las 12:00 del mediodía, así como también correspondería la compensación de horas,



Pucúsana
VUELVE A CRECER

ALCALDÍA

Que, mediante Memorándum N° 744-2022-GMIMDP de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir la opinión legal correspondiente, sobre que se declare día no laborable el 04 de noviembre del 2022, a partir de las 12:00 del mediodía; debiéndose de compensar las horas dejadas de laborar, a partir del lunes 07 de noviembre hasta el jueves 10 de noviembre del 2022, debiéndose disponer que los plazos de los procedimientos administrativos, no se computarán el día 04 de noviembre del 2022, a partir de las 12:00 del mediodía.

Que, mediante Informe Legal N° 202-2022-GAJ/MDP de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, de aprobar mediante Decreto de Alcaldía declarar como no laborable el día 04 de noviembre del 2022, a partir de las 12:00 del mediodía para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pucúsana, con motivo de celebrarse el día del Trabajador Municipal, debiéndose compensar las horas dejadas de laborar a partir del lunes 07 de noviembre hasta el jueves 10 de noviembre del 2022, asimismo, deberá disponerse que los plazos respecto a los procedimientos administrativos, no se computarán el día 04 de noviembre del 2022, a partir de las 12:00 del mediodía, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 749-2022-GM/MDP de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita se emita el Decreto de Alcaldía con la finalidad de declarar como no laborable el día 04 de noviembre del 2022, a partir de las 12:00 del mediodía para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pucúsana, con motivo de celebrarse el día del Trabajador Municipal, debiéndose compensar las horas dejadas de laborar a partir del lunes 07 de noviembre hasta el jueves 10 de noviembre del 2022, asimismo, deberá disponerse que los plazos respecto a los procedimientos administrativos, no se computarán el día 04 de noviembre del 2022, a partir de las 12:00 del mediodía, ya que se cuenta con los informes técnicos sustentatorios y legal correspondiente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como no laborable el día 04 de noviembre del 2022, a partir de las 12:00 del mediodía para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pucúsana, con motivo de celebrarse el día del Trabajador Municipal, debiéndose compensar las horas dejadas de laborar a partir del lunes 07 de noviembre hasta el jueves 10 de noviembre del 2022, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los plazos respecto a los procedimientos administrativos, no se computarán el día 04 de noviembre del 2022, a partir de las 12:00 del mediodía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, sin perjuicio de disponer la dotación de personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales indispensables.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucúsana (www.munipucúsana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCÚSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa